

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**ZARAGOZA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Daniel Escudero López, contra “Auxiliar de Alquiler, Sociedad Limitada”, “Cobarsi, Sociedad Limitada”, doña Silvia Barrena Rosich y don Carlos Liste Lalaguna, en reclamación por cantidad, registrado con el procedimiento ordinario número 412 de 2012, se ha acordado citar a “Auxiliar de Alquiler, Sociedad Limitada”, “Cobarsi, Sociedad Limitada”, doña Silvia Barrena Rosich y don Carlos Liste Lalaguna, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en la avenida Ranillas, números 89-97, edificio “Vidal de Canellas”, escalera G, planta segunda, Sala de vistas número 28, planta baja, el día 12 de febrero de 2014, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Auxiliar de Alquiler, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a 2 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.227/13)

